



Al responder cite este número
MJD-OFI22-0026773-DOJ-2300

Bogotá D.C., 25 de julio de 2022

Doctor
WILLIAM HERNÁNDEZ GÓMEZ
Magistrado
Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo
Sección Segunda
Calle 12 No. 7 - 65
ces2secr@consejodeestado.gov.co
Bogotá D.C. Bogotá, D.C.



Contraseña:y4JIWZWfNN

REFERENCIA: Expediente 11001032500020210022200 (1385-2021)
ACCIONANTE: Sindicato de Unificación Nacional de Trabajadores de la DIAN y
Finanzas Públicas
ASUNTO: Nulidad del Decreto 1754 de 2020, sobre reactivación de los
procesos de selección

Información sobre sentencia de nulidad del acto acusado

Honorable Consejero Ponente:

ALEJANDRO MARIO DE JESÚS MELO SAADE, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.010.186.207 y portador de la tarjeta profesional de abogado No. 251.901 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en nombre y representación de la Nación-Ministerio de Justicia y del Derecho, en calidad de Director de Desarrollo del Derecho y del Ordenamiento Jurídico, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18.6 del Decreto 1427 de 2017 y en ejercicio de la delegación de representación judicial conferida mediante la Resolución 0641 de 2012, me permito informar lo siguiente previo solicitud de reconocimiento de personería para actuar dentro del proceso.

En atención a la notificación del auto del 6 de junio de 2022, mediante el cual se decretó la suspensión provisional de los efectos del Decreto 1754 de 2020, sobre reactivación de los procesos de selección, se advierte que en virtud de la sentencia del 3 de junio de 2022 proferida en el proceso de **control inmediato de legalidad 11001-03-15-000-2021-04664-00**, por la Sala Diecisiete de Decisión de la Sala de lo Contencioso Administrativo, con ponencia del Magistrado Ponente doctor Jame Enrique Rodríguez Navas, se declaró la nulidad del mencionado Decreto 1754 de 2020 con efectos a partir de la emisión de la sentencia y hacia el futuro o *ex nunc*.

Lo anterior se informa para los fines consiguientes y con el objeto de evitar que se puedan generar decisiones contradictorias al interior del Consejo de Estado, teniendo en cuenta

Bogotá D.C., Colombia

Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co



que la sentencia de nulidad fue comunicada por la Secretaría General de la Corporación al buzón de notificaciones judiciales del Ministerio el 30 de junio de 2022 y, el auto que decreta la medida cautelar sobre la misma norma, fue comunicado posteriormente por la Sección Segunda el 11 de julio.

ANEXOS

Adjunto al presente escrito los siguientes documentos:

- Copia del aparte pertinente del Decreto 1427 de 2017, en cuyo artículo 18.6, asigna a la Dirección de Desarrollo del Derecho y del Ordenamiento Jurídico del Ministerio de Justicia y del Derecho, la función de ejercer la defensa del ordenamiento jurídico en las materias de competencia de este Ministerio.
- Copia de la Resolución 0641 del 4 de octubre de 2012, por la cual se delega en el Director de Desarrollo del Derecho y del Ordenamiento Jurídico del Ministerio de Justicia y del Derecho, la representación judicial de la entidad para intervenir en defensa del ordenamiento jurídico en los procesos de nulidad ante el Consejo de Estado.
- Copia de la Resolución 0099 del 28 de enero de 2022, por la cual se nombra al suscrito en el cargo de director en la Dirección de Desarrollo del Derecho y del Ordenamiento Jurídico del Ministerio de Justicia y del Derecho.
- Copia del Acta de Posesión.

NOTIFICACIONES

Las recibiré en el buzón de correo electrónico del Ministerio: notificaciones.judiciales@minjusticia.gov.co.

Del H. Consejero,

,

Bogotá D.C., Colombia

Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co



Alejandro Melo

ALEJANDRO MARIO DE JESÚS MELO SAADE
Director de Desarrollo del Derecho y del Ordenamiento Jurídico
Dirección de Desarrollo del Derecho y del Ordenamiento Jurídico

C.C. 1.010.186.207

T.P. 251.901 del C. S. de la J.

Anexos: Lo anunciado.

Elaboró: Ángela María Bautista Pérez, Profesional Especializada.

Revisó y aprobó: Alejandro Mario de Jesús Melo Saade, Director.

Radicado MJD-EXT22-00

TRD: 2300-36152

<https://vuv.minjusticia.gov.co/Publico/FindIndexWeb?rad=8nuSwLTvMNdGahBihDWpqqSiG74qP7JrrhuUAxeVxC8%3D&cod=4QERMALuyQsDDp%2BzcyTXaA%3D%3D>